

## República de Colombia



### Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 320

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: GONZALO MORA ÁLVAREZ y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL y  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
RADICACION: 76001-33-33-012-2013-00045-00

El día 01 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas dentro del presente proceso, no obstante, se resolvió suspenderla hasta que fuese allegado el Dictamen elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al señor GONZALO MORA ÁLVAREZ.

El mencionado dictamen fue allegado y obra a folios 20 a 24 del cuaderno No. 2.

De otro lado, al plenario fue allegado poder visible a folio 393, conferido por la Directora Estratégica I de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación a la doctora NANCY MAGALI MORENO CABEZAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.569.793 y Tarjeta Profesional No. 213.094 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto, se procederá a reconocerle personería para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, fue allegada renuncia al poder, visible a folio 403 del cuaderno principal, por el doctor GABRIEL ANTONIO GARCÍA PARRA en su calidad de apoderado judicial de la POLICÍA NACIONAL, acompañada de la Orden Administrativa de Personal del 18 de enero de 2016, mediante la cual la Dirección General de la Policía Nacional ordena su traslado al Departamento de Policía de Vichada, en razón de ello y por cumplir con los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se aceptará dicha renuncia.

En consecuencia se,

#### DISPONE:

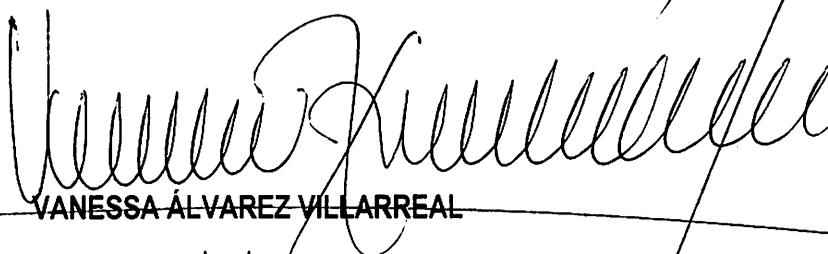
**PRIMERO: FIJAR FECHA** para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de mayo de 2016 a las 3:00 de la tarde en la Sala de Audiencias No. 1 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

**SEGUNDO:** Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO: RECONOCER** personería para actuar a la doctora NANCY MAGALI MORENO CABEZAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.569.793 y Tarjeta Profesional No. 213.094 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder visible a folio 393, como apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**CUARTO: ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el doctor GABRIEL ANTONIO GARCÍA PARRA en su calidad de apoderado judicial de la POLICÍA NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE**



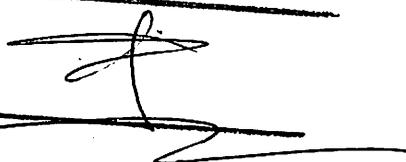
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

2013-00045-00

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
NOTIFICACION POR ESTADO  
 auto anterior se notifica por Estado No. 38  
De 11 /Abril/ 2016

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 325

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**ACCIÓN:** INCIDENTE DE DESACATO -TUTELA  
**ACTOR:** CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA  
**DEMANDADO:** UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
**RADICACIÓN:** 76001-33-33-012-2016-00062-00

El señor CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA, actuando en nombre propio, interpuso incidente de desacato por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 40 del 18 de marzo de 2016, por medio del cual se tuteló su derecho fundamental de petición y se ordenó a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, diera respuesta de fondo al derecho de petición elevado por el accionante el 6 de febrero de 2016, en el cual solicitó la satisfacción de sus derechos como parte de la población desplazada consagrados en la Ley 387 de 1997, así como la conclusión de la construcción del plan aleatorio, asistencia y reparación integral PAARI y la entrega de la ayuda humanitaria de transición o la indemnización administrativa.

Previo a iniciar el incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el despacho, mediante Auto del 4 de abril de 2016 (fl. 12), requirió a la doctora PAULA GAVIRIA BETANCOURT, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que dentro del término improrrogable de 48 horas, contadas a partir de la notificación de la providencia, informara sobre el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 40 del 18 de marzo de 2016, sin obtener respuesta de su parte.

Acorde con lo anterior, observa el despacho que a la fecha la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la orden de tutela impartida en la citada sentencia, en consecuencia se,

**DISPONE:**

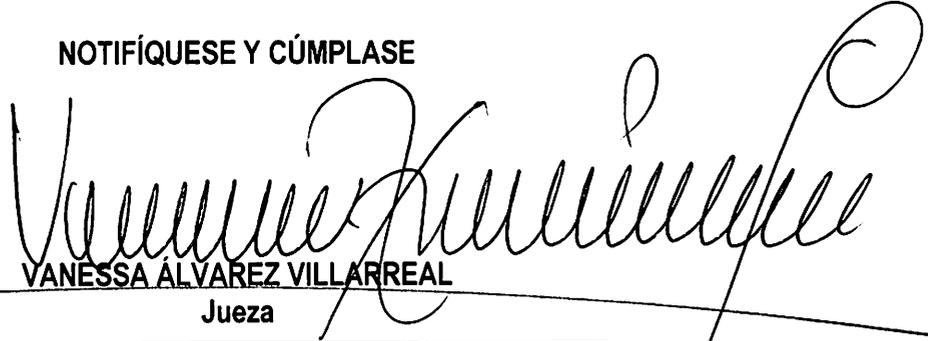
**PRIMERO: ABRIR** Incidente de Desacato contra la doctora PAULA GAVIRIA BETANCOURT, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por incumplimiento actual de la Sentencia No. 40 del 18 de marzo de 2016.

**SEGUNDO: CÓRRASE** traslado del escrito del incidente y de esta providencia a la doctora PAULA GAVIRIA BETANCOURT, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

para que dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta providencia, se pronuncie sobre el cumplimiento estricto a lo ordenado en el la Sentencia de Tutela No. 40 del 18 de marzo de 2016.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente a la doctora PAULA GAVIRIA BETANCOURT, Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del presente trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL**

Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI**

**CERTIFICO:** En estado No. 38 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 11 Abril / 2016 a las 8 a.m.



**EDNA LIZETH VALLEJO ROJAS**  
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 318

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: PLUTARCO ELÍAS MINA FILIGRANA  
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
RADICACION: 76001-33-33-012-2015-00222-00

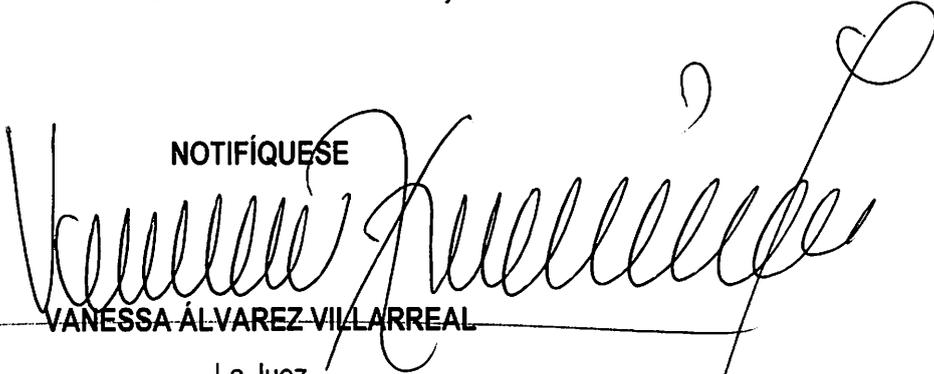
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda y de las excepciones ya se encuentra vencido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de Ley 1437 de 2011 se,

DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A, para el día 23 de agosto de 2016 a las 10:00 de la mañana, en la sala de audiencias No. 9 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 5.

**SEGUNDO:** Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

  
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

La Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado No. 38  
De 11 Abril 2016

Secretario 

**República de Colombia**



**Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali**

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 319

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MONIKA ANNECY ORTIZ BERNAL  
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES  
RADICACION: 76001-33-33-012-2014-00049-00

El día 15 de marzo de 2016, se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas dentro del presente proceso, no obstante, se resolvió suspenderla hasta que fuese allegado el Manual de Funciones del cargo de planta denominado "*Técnico en Ingresos Públicos Nivel 27, grado 16*", y el manual de funciones o la Resolución o Decreto, a través del cual se delimitan las funciones para el empleo de Supernumerario, de los cargos desempeñados por la actora: Técnico en Ingresos Públicos Nivel 27, grado 16; Analista III Código 203, grado 03 y Gestor I Código 301, grado 01.

La DIAN mediante Oficio No. 100207218-0000051 del 23 de marzo de 2016, proferido por el Subdirector de Procesos y Competencias Laborales, visible a folio 10 del cuaderno de pruebas, dio respuesta al anterior requerimiento.

En consecuencia se,

**DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR FECHA** para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de mayo de 2016 a las 2:30 de la tarde en la Sala de Audiencias No. 1 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

**SEGUNDO:** Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE**

**VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL**

La Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI  
NOTIFICACION POR ESTADO

auto anterior se notifica por Estado No. 38

De 11 Abril 2016

Secretario 